



Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Secretaría de Gobierno

QUERÉTARO



00050492

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de junio de 2011.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Fecha 05/jul/11

CBCEP 13134 iniciativa de anexa

**H. QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE.**

Con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 21, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por instrucciones del Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, me permito presentar ante esa Honorable Soberanía, la Iniciativa de "DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AERONÁUTICA EN QUERÉTARO", a efecto que se proceda a su discusión y aprobación en los términos legales correspondientes.

Sin otro asunto en particular, les reitero mi mas alta consideración y respeto.



**ATENTAMENTE
"QUERÉTARO CERCA DE TODOS"**

**LIC. ROBERTO LOYOLA VERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

C. Ep. Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.
JRRL/AFJC



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



H. QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRESENTE

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 18, fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo "Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente", es prioridad de esta administración impulsar la generación y aplicación del conocimiento en áreas estratégicas para el desarrollo del Estado, promoviendo la formación de capital humano de alto nivel, enfocado al fortalecimiento de los cuerpos académicos y de investigación en el ramo científico y tecnológico.
2. Que a efecto de brindar a la población queretana, los espacios necesarios para el desarrollo de aptitudes encaminadas a fortalecer las áreas estratégicas de desarrollo, como lo es la aeronáutica, el veintiocho de septiembre de dos mil siete, el Estado de Querétaro suscribió con el Gobierno Federal un convenio de coordinación para la creación de la "Universidad Aeronáutica en Querétaro", del cual, el veintitrés de noviembre del mismo año, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Decreto por el cual se creó la "Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro", como un organismo público descentralizado cuyo objeto es la formación y capacitación de investigadores, profesionales y técnicos altamente calificados para desempeñarse en las áreas de la industria aeronáutica.
3. Que a fin de homologar el contenido de ambos instrumentos jurídicos, es necesario adecuar la denominación de la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro a los parámetros establecidos en el citado convenio, lo que implica la eliminación de la palabra "Nacional" en su denominación.
4. Que al ser la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro, un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del Estado de Querétaro, su área de influencia se encuentra limitada al territorio de la Entidad, circunstancia que limita la expansión de su oferta educativa a otras zonas del país; lo que hace evidente la inconveniencia de que en su denominación se maneje el término Nacional, ya que ello connota pertenencia o presencia en todo el territorio nacional, lo que no corresponde a las actividades desempeñadas por la institución educativa, ya que su campo de acción se encuentra circunscrito al territorio del Estado de Querétaro, y no a otras áreas de la República Mexicana.
5. Que el diez de julio del año dos mil, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el

reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, en el cual, en su artículo 26 fracción II se establece que los establecimientos de educación superior se abstendrán de utilizar la palabra nacional en sus denominaciones

6. Que a fin de cumplir con los parámetros señalados por las autoridades en materia de educación, y homologar el contenido del Decreto de creación con el mencionado convenio, resulta necesaria la modificación que se promueve.

En razón de lo anterior, me permito proponer a esa Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el artículo 1 para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. Se crea la Universidad Aeronáutica en Querétaro, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para efectos de este Decreto, en adelante se le denominará como "LA UNAQ".

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Las referencias a la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro que se realicen en ésta y otras disposiciones normativas, se entenderán realizadas a la Universidad Aeronáutica en Querétaro.

Tercero. Para los efectos legales a que haya lugar, el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos a la entrada en vigor del presente Decreto, así como los convenios, contratos y demás actos jurídicos celebrados por la Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro; se entenderán efectuados a la Universidad Aeronáutica en Querétaro, lo que operará de pleno derecho, sin necesidad de ratificaciones o suscripciones posteriores.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 23 del mes de junio del año 2011 dos mil once.



Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa
Governador del Estado de Querétaro